



C/ Juan de Mena 14, 46008 Valencia  
Teléfono 96 391 91 47

C/Periodista Azzati 9-15 46002 Valencia  
Teléfono y Fax 96 394 34 94

# CONVENIO COLECTIVO HOSTELERIA VALENCIA 2008/2011

## TABLA SALARIAL 2008



# CONVENIO COLECTIVO INTERSECTORIAL DE HOSTELERIA DE VALENCIA Y SU PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2008 a 2011

## TABLAS DE APLICACIÓN PARA TODAS LAS EMPRESAS COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE ESTE CONVENIO AÑO 2008

I.- Para cafeterías con categoría especial, primera o segunda; restaurantes con categoría de cinco, cuatro, tres, dos y un tenedor; cafés-bares con categoría especial (A, B), primera, segunda, tercera y cuarta; colectividades; empresas de restauración moderna; discotecas; salas de baile; cruasanterías; zumerías; bingos; salones recreativos y billares; pizzerías; hamburgueserías; bocadillerías; creperías; cervecerías; tabernas; freidurías; chiringuitos de playa; pubs; terrazas de veladores; quioscos; heladerías; chocolaterías; salones de té; ambigús; cafés-teatro; tablaos; casinos; y cibercafés.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	1.082,26	12,70	93,97
Segundo	1.042,46	12,26	90,52
Tercero	982,73	11,50	85,16
Cuarto	942,90	11,08	81,84
Quinto	890,20	10,44	77,17
Sexto	604,43	-----	-----

II.- Para hoteles de cinco y cuatro estrellas.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	1.145,03	13,56	100,37
Segundo	1.102,63	13,06	96,66
Tercero	1.039,02	12,29	90,99
Cuarto	996,58	11,85	87,41
Quinto	940,38	11,15	82,41
Sexto	636,09	-----	-----
Camarero de pisos	(*) 1.016,28	(*) 12,03	(*) 90,54

(\*) Incorpora 1/5 de la diferencia resultante entre el nivel tercero y el salario establecido para esta categoría una vez incrementados sus valores en un 5,5% (5,68 € durante 5 años).

III.- Para hoteles de tres estrellas de más de 50 habitaciones.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(*) 991,44	11,21	83,03
Segundo	985,58	11,08	82,05
Tercero	(*) 950,44	10,29	76,19
Cuarto	943,59	10,22	75,64
Quinto	902,47	9,82	72,40
Sexto	605,45	-----	-----
Conserje de noche	970,21	10,51	77,78
Camarero/a de pisos	(**) 944,73	10,23	75,73

(\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de "descomprimir" el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (5,86 € para el nivel primero, y 6,85 € para el nivel tercero, durante 6 años).

(\*\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre el nivel tercero y el salario establecido para esta categoría una vez incrementados sus valores en un 5,5% (1,14 € durante 6 años).

IV.- Para hoteles de tres estrellas de 50 habitaciones o menos.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(*) 976,05	10,90	82,68
Segundo	(*) 959,13	10,81	82,05
Tercero	(*) 913,30	10,29	78,30
Cuarto	(*) 900,46	10,22	77,37
Quinto	(*) 854,93	9,82	71,81
Sexto	(*) 578,28	-----	-----
Conserje de noche	(*) 931,42	10,51	79,69
Camarero/a de pisos	(**) 902,60	10,23	77,53

(\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla III y la presente.

(\*\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre el nivel tercero y el salario establecido para esta categoría una vez incrementados sus valores en un 5,5% (2,14 € durante 6 años).

V.- Para hoteles de dos estrellas y hostales de tres estrellas de más de 50 habitaciones.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(*) 912,52	9,76	71,92
Segundo	905,92	9,68	71,36
Tercero	(*) 866,34	9,19	67,85
Cuarto	863,05	9,16	67,59
Quinto	843,33	8,97	65,85
Sexto	578,46	-----	-----

(\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (6,60 € para el nivel primero y 3,29 para el nivel tercero, durante 6 años).

VI.- Para hoteles de dos estrellas y hostales de tres estrellas de 50 o menos habitaciones.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 883,62	9,74	71,91
Segundo	(**) 877,24	9,67	71,36
Tercero	(* y **) 838,97	9,19	67,86
Cuarto	(**) 835,78	9,16	67,60
Quinto	(**) 816,65	8,97	65,85
Sexto	(**) 573,76	-----	-----

(\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (6,37 € para el nivel primero y 3,17 para el nivel tercero, durante 6 años).

(\*\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla V y la presente.

VII.- Para hoteles de una estrella y hostales de dos estrellas de más de 50 habitaciones y para el resto de establecimientos de categoría inferior en hospedaje de más de 50 habitaciones.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(*) 889,18	9,29	68,62
Segundo	884,83	9,24	68,28
Tercero	(*) 858,71	8,90	66,00
Cuarto	856,33	8,88	65,82
Quinto	842,05	8,74	64,58
Sexto	578,47	-----	-----

(\* Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (4,35 € para el nivel primero y 2,38 para el nivel tercero, durante 6 años).

VIII.- Para hoteles de una estrella y hostales de dos estrellas de 50 habitaciones o menos habitaciones y para el resto de establecimientos de categoría inferior en hospedaje de 50 o menos habitaciones

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 861,00	9,28	68,61
Segundo	(**) 856,80	9,24	68,28
Tercero	(* y **) 831,55	8,90	66,00
Cuarto	(**) 829,25	8,88	65,82
Quinto	(**) 815,40	8,73	64,58
Sexto	(**) 573,76	-----	-----

(\* Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (4,18 € para el nivel primero y 2,29 para el nivel tercero, durante 6 años).

(\*\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla VII y la presente.

IX.- Tablas de aplicación exclusiva a los hoteles ubicados en la zona de Gandia y La Safor, que viniesen aplicando los salarios previstos en este apartado de acuerdo con lo dispuesto en los Convenios anteriores, con categoría de tres estrellas.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 955,00	10,63	78,47
Segundo	(**) 949,40	10,57	78,01
Tercero	(* y **) 915,79	10,17	75,16
Cuarto	(**) 909,23	9,81	72,50
Quinto	(**) 869,85	9,37	69,39
Sexto	(**) 585,55	-----	-----
Conserje de Noche	(**) 934,67	10,21	72,25
Camarero/a de noche	910,32	9,87	72,94

(\* Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (5,55 € para el nivel primero y 6,50 para el nivel tercero, durante 6 años).

(\*\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla III y la presente.

X.- Tablas de aplicación exclusiva a los hoteles ubicados en la zona de Gandia y La Safor, que viniesen aplicando los salarios previstos en este apartado de acuerdo con lo dispuesto en los Convenios anteriores, con categoría de dos estrellas.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 890,78	9,86	72,60
Segundo	(**) 884,35	9,79	72,08
Tercero	(* y **) 845,81	9,66	71,37
Cuarto	(**) 842,59	9,24	68,26
Quinto	(**) 823,30	9,05	66,50
Sexto	578.47	-----	-----

(\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (6,39 € para el nivel primero y 3,20 para el nivel tercero, durante 6 años).

(\*\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla V y la presente.

XI.- Tablas de aplicación exclusiva a los hoteles ubicados en la zona de Gandia y La Safor, que viniesen aplicando los salarios previstos en este apartado de acuerdo con lo dispuesto en los Convenios anteriores, con categoría de una estrella.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 867,87	9,38	69,29
Segundo	(**) 863,75	9,34	68,96
Tercero	(* y **) 839,03	9,01	66,64
Cuarto	(**) 836,60	8,98	66,45
Quinto	(**) 822,03	8,81	65,20
Sexto	578.47	-----	-----

(\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (4,07 € para el nivel primero y 2,44 para el nivel tercero, durante 6 años).

(\*\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla VII y la presente.

XII.- Tablas de aplicación para estaciones termales y/o balnearios.

NIVELES	SALARIO BASE MES	HORAS EXTRAS	FESTIVOS ABONABLES
Primero	(* y **) 862,49	9,38	63,22
Segundo	(**) 849,69	9,24	68,28
Tercero	(* y **) 813,35	8,91	66,04
Cuarto	(**) 810,60	8,88	65,82
Quinto	(**) 794,14	8,73	64,58
Sexto	573.76	-----	-----

(\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante de “descomprimir” el salario correspondiente a dicho nivel, de acuerdo con la diferencia existente con el inferior de los comprimidos (6,41 € para el nivel primero y 2,83 para el nivel tercero, durante 6 años).

(\*\*) Incorpora 1/6 de la diferencia resultante entre la Tabla VII y la presente.

Las cantidades que venían percibiéndose de forma transitoria a efectos de “homologación salarial” han quedado suprimidas, al sustituirse el sistema de acercamiento de las tablas salariales previsto en el Convenio anterior, por el establecido en el artículo 53 del presente Convenio.

